

con el encargo de representar á las provincias francesas, siendo elegido el P. Luis Richeome. El papa Paulo V habia exigido que fuesen sometidos los asistentes á una eleccion extraordinaria; y queriendo la congregacion darle una nueva prueba de su obediencia, después que hubo tomado las medidas que hacian indispensable la turbulencia de algunos genios díscolos, y los descontentos individuales nacidos del contacto de tantas divisiones, eligió á los PP. Mucio Vitelleschi, Fernando Albern, Nicolás de Almazan y Antonio Mascareñas para las asistencias de Italia, Alemania, España y Portugal, cerrando en seguida sus sesiones, y separándose sus individuos en 23 de marzo de 1608.

Ya habia llegado Aquaviva á consolidar su poder; no le restaba ya mas que disfrutar en paz de los resultados de sus esfuerzos, cuando se vió agitada la Sociedad por nuevos disturbios. En medio de las continuas dificultades que habian ocupado su generalato, no se olvidaba Claudio de la gratitud que los Jesuitas debian á los fundadores de su Orden; pensamiento á que tambien se asociaba la Santa Sede, proyectando la canonizacion de Loyola y de Francisco Javier. Aun no hacia sesenta años que habian fallecido estos dos hombres, y la grandeza de sus obras y la multitud de sus milagros estaban ya tan justificados, que, renunciando la Iglesia á su habitual lentitud, ansiaba ofrecer á la piedad de los fieles el culto de estos dos Santos, que tan eminentes servicios le habian prestado. Todos los príncipes de la Europa unen sus instancias á las de la Compañía, pidiendo unánimes la canonizacion de ambos Jesuitas. Intervino como los demás Enrique, y remitió al soberano Pontífice en el mes de julio de 1609 una carta autógrafa, concebida en estos términos:

« Santísimo Padre: Como siempre hemos creido ser un deber propio de un rey cristianísimo, hijo mayor y el mas querido de la Iglesia, el cuidar de la memoria de aquellos ministros suyos que, no solamente se consagraron, por medio de sus buenas obras, vida ejemplar y singular devocion, á promover la gloria de Dios, sino que aun después de su muerte recibieron las gracias y la recompensa de la bondad divina, á quien sirvieron con santas y religiosas acciones durante el curso de su vida mortal; impulsados por un santo deseo de piedad, hemos escrito anteriormente á Vuestra Santidad en favor de la canonizacion de los bienaventurados PP. Ignacio de Loyola y Francisco Javier, fun-

« dador aquel de la Sociedad, y denominado el segundo el Apóstol de las Indias. Al saber ahora que se halla próximo á terminarse el proceso acostumbrado en semejantes casos, no hemos podido recusarnos, atendido el conocimiento que tenemos de los méritos de ambos Padres, á la recomendacion que hacemos á Vuestra Santidad por medio de este escrito, suplicándole se sirva dar la última mano á este negocio; y dado caso de que llegase á faltar algun requisito para la perfeccion de tan buena obra, esperamos se dignará suplirlo Vuestra Santidad por medio de su bondad y prudencia, en consideracion al consuelo que deberán recibir las almas piadosas, y á la utilidad que han reportado y reportan diariamente los que hacen profesion de observar las reglas de la Orden fundada por aquellos. Hemos mandado al señor de Breves, nuestro embajador, que haga todas las instancias posibles cerca de Vuestra Santidad: en lo demás, nos remitimos á él, y rogamos á Dios que os tenga en su santa guarda. »

El príncipe bearnés no estaba destinado á presenciar la consumacion de la obra que tan encarecidamente recomendaba: el puñal de un fanático fue clavado en su seno el 14 de mayo de 1610. El asesino Ravaillac creyó obrar por espíritu de religion, asesinando á uno de los monarcas mas religiosos de su siglo, al hombre cuyas virtudes y debilidades estaban marcadas con el carácter francés, y cuyos vastos proyectos iban á dar á su país la preponderancia en Europa. El honor de la humanidad exigia que semejante crimen se imputase únicamente á una imaginacion delirante; mas el Parlamento y la universidad no tardaron en hacerse de este crimen un arma ofensiva contra los Padres, objeto constante de su odio ó de sus celos. Enrique IV, segun una de sus expresiones, habia amado á diestro y siniestro á los Jesuitas, á la manera que amaba á Sully, á Crillon, á Jeannin, á de Ossat, á Lesdiguières, á Du Perrón, á Villeroi y Mornay, sus compañeros de armas ó sus ministros, y á todos los que por su valor, diplomacia, ó una prudente administracion, cooperaban á la gloria y prosperidad de su reino. El Rey, conociendo que era poderoso, queria ser respetado: desde 1603 hasta su muerte habia reducido al silencio el concono del Parlamento y de la universidad, logrando tenerlos á raya; pero luego de haber derramado algunas lágrimas sobre aquella tumba fatalmente abierta, ya trataron de aprovecharse

del atentado de Ravailiac para romper los diques de su venganza largo tiempo reprimida.

En tanto que los PP. Ignacio Armand y Coton, acompañados de algunos otros Jesuitas se dirigian, en cumplimiento de la voluntad expresa de Enrique, á depositar en la casa de La Flecha el corazon real que acababa de poner en sus manos el príncipe de Conti, empezó á divulgarse la hablilla de que Ravailiac estaba de acuerdo con ellos. El asesino habia conversado seis meses hacia con el P. Aubigny, y esto habia sucedido una vez sola y en la iglesia de la casa profesa; y aunque habia declarado en medio de las torturas que á nadie habia comunicado su proyecto regicida, no fueron menester otras pruebas para que el Parlamento pudiese dar consistencia á sus sospechas. Ravailiac conocia al Padre Aubigny, y por consiguiente debia haber leído la obra de Mariana, *De rege et regis institutione*. QUID ADHUC EGEMUS TESTIBUS? En este libro, compuesto en latin á vista de Felipe II, y puesto en manos de Felipe III por su mismo padre, existen realmente algunas funestas expresiones contra los tiranos. Preconiza el regicidio con un bárbaro entusiasmo; y recorriendo estas páginas que parecen republicanas, no puede uno menos de deplorar el fatal abuso de un ingenio esclarecido y de una ciencia profunda; mas para destruir la acusacion hasta sus cimientos basta la contestacion de Ravailiac, quien, interrogado acerca de la obra, sostuvo que no conocia semejante obra, ni aun habia oido mentar á su autor: y era esto tan evidente, que, á mas de no haber penetrado hasta entonces en Francia mas allá de diez ejemplares de la citada obra, no tenia tampoco necesidad el asesino de ir á buscar modelos en la historia para arriesgarse á consumir su crimen. ¿No resonaban aun en sus oidos las decisiones del Parlamento, los decretos de la Sorbona, las imprecaciones de los oradores de la Liga, y aun los mismos discursos de los Jesuitas? ¿Necesitaba mendigar tan léjos las pruebas de complicidad moral, quien habia visto pregonar como proscritos del catolicismo á Enrique III y Enrique IV por el Parlamento, por la universidad, y por los predicadores? Lo cierto y positivo es, que Ravailiac no habia jamás leído la obra de Mariana, sino que era un visionario, sombrío, fanático é ignorante, que habia premeditado su crimen muy de antemano.

Ninguna de ambas corporaciones queria reconocer que sin advertirlo habian predispuerto el corazon de aquel hombre al asesi-

nato; pero ambas se dieron la mano para inculpar á la obra de Mariana y á los Jesuitas. El libro del Jesuita español era poco conocido en Francia; se apresuró el Parlamento á denunciarle á los doctores de la facultad de teología, quienes le condenaron con justicia, renovando además su antiguo decreto contra el doctor Juan Petit, y ordenando que el tratado *De rege et regis institutione* fuese quemado por mano del verdugo ante la puerta de Nuestra Señora de Paris. Ejecutóse la sentencia el mismo dia; pero por respeto á la memoria del gran Rey, ó por un resto de equidad, el Parlamento no quiso en su decreto añadir al autor de la obra el título de sacerdote de la Compañía de Jesús; sin duda por no hacer solidaria de su doctrina á una Sociedad que, aunque le contaba como uno de sus miembros, jamás habia aprobado su enseñanza.

La pérdida de Enrique IV debia ser para la Francia un manantial eterno de dolor, privando al Estado de un soberano vigilante, audaz y económico: dejando la corona en las sienes de un niño, y el país entregado á todos los embarazos de una regencia; embarazos que debian acrecer aun mas, las mal calmadas pasiones de la Liga, y las animosidades en materia de religion. En estos momentos aciagos, los parlamentarios, los universitarios y algunos miembros del clero, no temieron hacer causa comun con el protestantismo; y mientras el pueblo acudia á los templos para oir las oraciones fúnebres de un monarca que idolatraba, aprovecharon aquellos la ocasion para hacer que se sospechase de los Jesuitas. Felipe Cospeau, obispo de Aire, y Jaime Miron, obispo de Angers, los dominicos Coëffeteau y Deslandes habian ya protestado en la iglesia de *Nôtre Dame*, en la basilica de San Dionisio y en otras varias iglesias, contra semejantes imputaciones, y aun habian elogiado á la Compañía delante el féretro del Monarca. Pero la mayor parte de los oradores sagrados no quiso seguir este ejemplo, antes bien intentó desencadenar al pueblo contra los Jesuitas; osando decir un antiguo Celestino, llamado Dubois, la siguiente expresion: « Hay sabios en Francia y en Paris, los cuales, á pesar de conocer á Dios, enseñan cosas abominables, execrables y contrarias á la ley: hablo de los que se han apropiado el nombre de Jesús, de esos hombres que enseñan ser permitido asesinar á los reyes. »

Mas adelante el mismo orador no se contentaba ya con acri-

minarlos; olvidando todo comedimiento, exclamaba: «¡Ah! segundo Alejandro! monarca magnánimo y terror del mundo! si os hubiérais dignado creer á vuestros fieles médicos, los señores del Parlamento, estaríais rebosando de vida. Pero Enrique, nuestro buen rey, ha muerto; demasiado lo sabemos. ¿Y quién le ha asesinado? no lo sé. ¿Quién ha sido la causa? Leedlo, señores. El tigre es siempre tan enemigo del hombre, que solo con ver su imágen se enfurece al momento, y anhela desgarrarle con sus uñas. Esos hombres, enemigos de Dios, mas fieros aun que los mismos tigres, no han podido mirar la imágen de la Divinidad en nuestro buen Rey; y han osado asesinarle por mano de un malvado. Señores parisienses, abrid los ojos; y ya que nos han quitado á nuestro amado soberano, tratemos al menos de conservar el vástago que nos ha quedado. Roguemos á Dios por el Rey, la Reina, y todo su Consejo; hagamos penitencia, porque Dios nos ha castigado, y vivamos alerta: abramos los ojos por que tratan de quitarnos el Príncipe que tenemos: no nos dejemos deslumbrar por esas apariencias falaces, esas confesiones y comuniones, esos discursos y conferencias espirituales, que no son otra cosa mas que astucias y lazos del diablo.»

Aun no se habia empeñado la lucha en el Parlamento: conducíala la universidad hasta las gradas del templo; predisponian la multitud al desórden, y se aprovechaban, por último, de su luto para provocar sus iras. Pero la Reina regente, el canciller y el arzobispo de Paris creyeron llegado el momento de poner término á semejantes violencias; y en su consecuencia publicó el prelado una carta pastoral, cuyo original tenemos á la vista, y cuyo tenor es el siguiente:

«*Enrique de Gondi, arzobispo de Paris, consejero del Rey en su Consejo privado, etc., etc.*

«Habiendo circulado varios rumores por esta ciudad desde la época del cruel parricidio, verificado en la persona del Monarca (Q. D. D. G.), con notable detrimento de los Padres Jesuitas, y deseando nosotros mirar por el honor y reputacion de esta Orden, por habernos cerciorado de que tales rumores proceden únicamente de la antipatia y animosidad de algunos sujetos contra los mencionados Padres, declaramos á quienes con-

«venga por estas presentes, que cuanto se ha propalado hasta el día es una mera impostura y una calumnia justificada, inventada maliciosamente contra ellos en perjuicio de la religion católica, apostólica romana; y que no solamente se hallan inculpables de tamañas acriminaciones, sino que su Instituto, tanto por su buena conducta y doctrina, como por el beneficio que presta á la juventud, amaestrándola en las bellas letras, es útil en alto grado á la Iglesia de Dios y al bienestar de este país. En fe de lo cual expedimos estas presentes, firmadas de nuestra mano, refrendadas por nuestro secretario, y selladas con el sello de nuestras armas.

«En Paris á 27 de junio de 1610.»

El afecto que profesaba Enrique al P. Cotton, y la confianza que le dispensaba, confiándole la educacion religiosa del Delfin, educacion á que habia deseado el Jesuita que presidiese su amigo el famoso Pedro de Berulle<sup>1</sup>, suministró á los enemigos de la Sociedad un pretexto para asegurar que Cotton era el hombre mas perjudicial á sus proyectos. El Monarca habia fallecido: era indispensable malquistarle con la Reina regente, para llegar con mayor facilidad á la ruina de la Orden entera. A su regreso de La Flecha, pudo leer el folleto intitulado el *Anti-Cotton*<sup>2</sup>. A la sazón, como sucede en el dia, hallaba la calumnia un derecho de asilo entre los ignorantes y demás sugetos que no se toman el trabajo de discutir un hecho que lisonjea sus animosidades ó sus pasiones. Llamaban la impostura y la maledicencia á todas las puertas, seguras de encontrar do quiera espíritus crédulos y simpáticos. La presuncion de unos y el odio de otros se interesaban en propagar el libelo, por la eleccion del Jesuita Cotton para confesor del jóven Rey. La acusacion era demasiado seria, pues afirma-

<sup>1</sup> El cardenal Pedro de Berulle fundó en Francia la Congregacion del Oratorio, proyecto que habian ya concebido el P. Cotton y la madre María de la Encarnacion, y que mas adelante llevó á cabo su comun amigo... En el fondo venia á identificarse este Instituto con el de san Felipe Neri; pero con respecto á la forma existen varias diferencias que le constituyen una congregacion aparte. Sus individuos se consagraban, así como los hijos de Ignacio, á la educacion de los párvulos.

<sup>2</sup> Dase por sentado que este folleto ha sido parto de Pedro Dumoulin, ministro protestante de Charenton, y no falta quien le atribuya á Pedro Coignet y á César de Plaix, abogado de Orleans: lo cierto y positivo es que se imprimió por cuenta de los Calvinistas.

ban que se le habia procesado en Aviñon por cierto crimen de que se habia hecho culpable: no se trataba de nada menos que de una intimidación sacrilega del Jesuita con una religiosa. Partiendo de este principio, se extendia el autor del *Anti-Coton* renovando los antiguos ataques de que fuera anteriormente el blanco la Sociedad. Defendióse Coton presentando mil testimonios privados y públicos, eclesiásticos y civiles, que demostraban hasta la evidencia la calumnia. «Sin embargo, dice el escéptico Bayle<sup>1</sup>, hay una «infinidad de sugetos que lo han creído á cierra ojos, asintiendo «con mayor obstinación al aserto del *Anti-Coton*, que no alegaba «en favor suyo prueba alguna, ni testimonios auténticos, que al «mismo Jesuita, que comprobaba con alegatos fehacientes cuanto podian exigir los procedimientos jurídicos mas exactos, lo «cual solo puede proceder de una animosidad extraordinaria.»

Bayle, como astuto enemigo de la Religion y de la Compañía, no se ocupa en justificar al confesor del Rey; antes propone á sus imitadores un plan de ataque, y á continuación añade: «No cabe «duda que los émulos de los Jesuitas les ocasionarian un daño «mas grave si midiesen con mas reflexion los golpes que les lanzan; porque aglomerando sin discernimiento las imputaciones «bien fundadas con las que carecen de apoyo, se favorece al acusado, y se le suministra un pretexto para rechazar como falsas «las que están basadas en la verdad. Preciso es estar bien obcecado, para no prever que varios de los folletos que ven diariamente la luz pública en contra de los Jesuitas, bastan para suministrarles nuevas armas; de suerte que no podrian emplear su «dinero con mas ventaja, que asalariando por su cuenta á los autores de tales historietas.»

Pero si el consejo de este escritor, que consumió su vida entera y un raro talento en impugnar todos los cultos, no podia ser mas juicioso, no obstante se avenia mal con los enconos transmitidos de generacion en generacion, y á esto debió el no ser admitido en aquella época, como ni lo será en lo sucesivo. Ante unos cargos materiales que por sí solos se destruian, los Jesuitas, siguiendo en esto al P. Coton, trataron de sincerarse con vehemencia; y agregándose á ellos algunos doctores de la Sorbona, entre los cuales se contaban Forgemoult, Garil Fortin y du

<sup>1</sup> *Diccionario histórico-crítico*, artículo *Loyola*.

Val<sup>1</sup>, publicaron en 2 de enero de 1611 una aprobacion de la *Respuesta apologética al Anti-Coton*, donde se lee: «Nosotros los infrascriptos doctores, certificamos todos y cada uno haber visto y «leído con atencion el presente libro, intitulado, *Respuesta apologética, etc.*, compuesta por uno de los Padres de la Compañía de «Jesús, y no haber hallado nada en oposicion á la doctrina de la «Iglesia católica, apostólica romana, de las universidades de la «cristiandad, y particularmente de la facultad de teología de París; certificando, por el contrario, haber observado varios puntos demasiado notables en que se ponen al descubierto las astucias y calumnias de los herejes, que bajo el nombre de Jesuitas «atacan furiosamente al cuerpo universal de la Iglesia.»

Esta, que, por la voz de sus Pontífices, se hallaba al corriente de la verdad que con tanta energía proclamaban los cuatro doctores de la Sorbona, cubria al mismo tiempo bajo el amparo de su égida á la Orden de Jesús, á quien faltaba la proteccion de Enrique IV; pero despertábanse en cambio sobre la tumba del Bearnés las pasiones que con su política habia sabido adormecer, y exigian una víctima. Granger, rector de la universidad, trató de devolver al Parlamento en 26 de noviembre de 1610 lo que aquel le habia ofrecido, ó lo que viene á ser lo mismo, el Parlamento habia denunciado á la universidad la obra de Mariana, y el cuerpo universitario le denunció en cambio el tratado del cardenal Belarmino, *De Potestate summi Pontificis*; y á pesar de ser esta una obra que necesitaba ser reflexionada, el Parlamento lanzó sobre ella su anatema en aquella misma mañana, declarando que contenia doctrinas subversivas y erróneas. Quédase el Nuncio de la Santa Sede al Consejo real, y el Consejo declara el auto del tribunal «excesivamente precipitado,» y manda que se sobresea.

Enrique IV habia vuelto á los Jesuitas el derecho de enseñanza en Paris por medio de un decreto expedido en 12 de octubre de 1609; Luis XIII confirmó en 10 de agosto de 1610 la autorización otorgada por su glorioso padre, y á tres dias después fue presentado al tribunal de justicia este nuevo decreto. Reuniase la facultad de teología, oponiéndose á que se le diese cumplimiento, mientras los Jesuitas no se sometiesen á los Estatutos de la uni-

<sup>1</sup> Du Val, uno de los mas eruditos personajes del siglo XVII, introdujo en Francia la Orden de los Carmelitas reformados por santa Teresa.

versidad. Empezóse un nuevo proceso en el que Martheliere por la universidad, y Montholon en favor de la Compañía, dieron principio á aquella interminable guerra de argucias, inaugurada en otro tiempo por Pasquier y Versoris, y en la que ya no se trataba entre ambas partes de justicia, sino que la rivalidad se habia interpolado en el litigio, aspirando á derrocar á su concurrente mas bien por la astucia que por el derecho. Después que Martheliere hubo hablado contra el Instituto, el rector de la universidad, Pedro Hardivilliers, arengó al Parlamento, haciéndole escuchar en un latin de una pureza ciceroniana los pesares de aquel cuerpo literario: «Sin embargo, señores, decia, si opináis «bais deber abandonar la existencia de la universidad á la impetuosidad de los Jesuitas, abrid antes vuestras togas, y recibid en «vuestros brazos á la universidad espirante para recoger el último suspiro de la que es vuestra madre. Entonces todo lo que «suceda por la caída de esta corpóration y por su total exterminio anunciará, no solamente por nuestra boca y por el eterno «quebranto de las letras, sino tambien por vuestro órgano, á toda «la posteridad, á las naciones y á los pueblos diseminados por «toda la extension del globo, que no fuimos nosotros los que faltamos al Estado, sino que el Estado nos faltó á nosotros<sup>1</sup>.» El Parlamento se dejó enternecer con la perspectiva de estas imágenes de un dolor elocuente; y como no habia podido condenar á las llamas la obra de Belarmino, dirigió sus miras á la del Padre Suarez, mandándola quemar en 27 de junio de 1613 por manos del verdugo<sup>2</sup>.

Ya que la historia no es otra cosa que la expresion de la opinion pública de los siglos, cuyos hechos refiere, fuerza es confesar que la universidad no encontraba eco sino en el Parlamento: los Jesuitas eran unánimemente proclamados los únicos aptos para la educacion de la juventud, y la Francia entera no queria ser desheredada de aquella enseñanza cuyo freno sabian hacer apreciar los Padres. En Alemania los protestantes moderados, llevados de su ternura paternal, pedian y dotaban colegios á Jesuitas, y los dotaban con magnificencia; los católicos franceses no querian quedar atrás: y mientras el Parlamento, constituido en

<sup>1</sup> *Recopilacion de discursos.* (Paris, 1612).

<sup>2</sup> El libro del P. Suarez, escrito por orden del Papa, llevaba el título: *De defensione fidei adversus Anglos.*

instrumento ciego de una enemistad interesada, trataba de exterminarlos, los Estados generales del reino, reunidos en Paris á 2 de octubre de 1614, no creian deberse ceñir á semejante dependencia; en los apuntes de cada Orden se halla la peticion siguiente: «Queda ordenado que en el artículo anterior, promulgado en favor de los Jesuitas y de su restablecimiento, para la «instruccion y enseñanza pública en esta ciudad de Paris, así «como para la ereccion de otros nuevos colegios en otras ciudades «del reino, sea puesto é insertado entre los principales y mas importantes artículos del acuerdo, y que se publique á los señores, que cuidarán de pedir las respuestas, que recomienden «muy particularmente el que se otorgue cuanto mas antes una «contestacion favorable al efecto del referido artículo.»

Estos Estados generales se colocaban la nacion frente á frente consigo misma: si hasta entonces se habia visto agitada por disensiones eternas y profundas, desmesuradas ambiciones y calamidades sin cuento que habian puesto en conmocion los ánimos, á la sazón el clero y la nobleza se mostraron unánimes para solicitar el restablecimiento general é íntegro de la Sociedad de Jesús: si Enrique IV, por medio de la sabiduría de su Gobierno, habia llegado á neutralizar los enconos, y si todos y cada uno sentian la necesidad de continuar su obra, el clero y la nobleza no encontraban un remedio mas eficaz para extirpar de raíz los males, que confiar las generaciones nacientes á la citada Compañía; y por consiguiente, el primero elevó al Monarca la siguiente solicitud, que la segunda no hizo mas que reproducir:

«Si los inmensos servicios y aventajados frutos, dice el primer «cuerpo, que en todas épocas y aun en la presente han prestado «y prestan los individuos de la Sociedad de Jesús, especialmente á vuestro reino, nos impelen á suplicar humildemente á V. M. «que en atencion á sus buenas letras y á la piedad que profesan, «les permita continuar la enseñanza y ejercer las demás funciones respectivas á su colegio de Clermont como lo practicaban «anteriormente; para terminar ahora las oposiciones que les hacen la universidad y demás corporaciones, sería de desear que «V. M. las avocase á sí y á su Consejo, prohibiendo conocer de «ellas cualesquiera otra clase de jueces. Díguese tambien V. M. «conservarlos en los sitios y lugares de vuestro reino, en que actualmente residen, concederlos á los que los pidan en lo suce-

«sivo, y abrigar bajo la proteccion de su real manto á toda la «Compañía, como se dignó hacerlo vuestro difunto padre.»

Armando de Richelieu, obispo de Luzon, que pronto debia ser el cardenal ministro, habiendo sido elegido por las tres Órdenes para arengar al Monarca después de la celebracion de los Estados generales, apoyado en unas expresiones que dejaban ya vislumbrar al gran político, recordó al Príncipe, cuya corona iba ya á glorificar, los servicios que los Jesuitas podrian prestar á la Francia; y habiéndose Luis XIII conformado con su dictámen, avocó la causa del reintegro de la Compañía, firmando un decreto con fecha 15 de febrero de 1618, por el que se la restablecia *totaliter*, y en cuyos considerandos se lee lo siguiente:

«Visto el relato hecho al Rey en su Consejo, de las súplicas de «los Estados generales celebrados en Paris, por el cual se re- «presenta la necesidad que hay de restablecer en su antiguo es- «plendor á las universidades de este reino, especialmente á la de «la referida ciudad, como capital y mansion ordinaria de los re- «yes, y en la que se hallan establecidos los mayores y mas céle- «bres Institutos de la nacion; deseando que el suyo sea en lo su- «cesivo lo que fue en otro tiempo, es decir, un semillero de to- «das las carreras y dignidades eclesiásticas y seglares, en don- «de se formen los ingenios de los súbditos de S. M. aptos para «el culto divino y celosos de la verdadera religion, de la obe- «diencia debida á los reyes, y del respeto y sumision á las leyes y «magistrados, los ya referidos Estados generales han requerido y «suplicado á S. M. que en consideracion á las buenas letras y pie- «dad de que hacen profesion los Jesuitas, les permita enseñar en «su colegio de Clermont, y practicar las demás funciones or- «dinarias en sus casas de Paris, como lo verificaban anterior- «mente, y que se digne avocar á sí y á su Consejo las oposicio- «nes hechas ó que se hagan en contrario; y enterado S. M. de que «luego que hubo cesado el referido colegio en sus ejercicios, no «solamente se alejaron de la mencionada ciudad los jóvenes pa- «risienses, sino tambien los que á ella concurrían de todas las «provincias del reino, y aun del extranjero, quedándose cá- «si desierta la universidad por verse privada de toda la juven- «tud, que los padres ó encargados enviaban á estudiar á otras «ciudades dentro y fuera del reino, por carecer aquella de los «elementos suficientes para las ciencias, con notable perjuicio

«de S. M. y del público, se ha servido acceder á su instancia.»

Pretendíase la universidad hija primogénita de los reyes cristianísimos, venerándolos en tanto que satisfacian sus exigencias y caprichos; era una hija que aspiraba á dominar á su padre, y luego que se vió herida en sus intereses y orgullo, trató de oponerse á Luis XIII, decretando en 1.º de marzo de 1618 que nadie pudiese disfrutar del privilegio escolar sin haber estudiado tres años á lo menos con los profesores de la universidad. Este monopolio desagradó al Rey y á su Consejo, con tanta mas razon, cuanto que en aquella época no era la libertad de enseñanza una palabra aérea ni un vano simulacro; la instruccion pública no habia experimentado aun los extravíos de la ley, y se hallaba impresa en el corazon del Monarca y en la conciencia popular. Luis XIII anuló las disposiciones tomadas por la universidad.

Sin embargo, en el seno mismo de los Estados generales, reunidos en 1614, la minoría del pueblo, que sentia ya la perniciosa influencia del foro, habia propuesto un artículo cuyo tenor debia ser aceptado por todos los hombres encargados de la instruccion pública, por los predicadores y prebendados. Atribuyóse al abogado general Servin este artículo, que era un astuto resumen de las libertades de la Iglesia galicana. Redactado en forma obligatoria de juramento, atentaba á la potestad de la Santa Sede, so pretexto de fidelidad al Soberano; ponía al clero en sospecha, y venía á ser un nuevo sistema de hostilidad, cuyos frutos esperaban recolectar mas ó menos tarde. Servin habia calculado de antemano que los Jesuitas se resistirian á suscribir á este artículo; pero no fue menos pronta la Iglesia galicana á rechazarle en los términos en que estaba concebido por boca del cardenal Du Perron, amigo y consejero de Enrique IV. El artículo estaba concebido en estos términos: «Para detener el curso de las perniciosas «doctrinas que se han introducido de algunos años á esta parte, «contra los reyes y demás poderes soberanos establecidos por «Dios para imperar sobre los demás seres; doctrinas preconiza- «das por algunos genios sediciosos y turbulentos, que solo aspi- «ran á ponerlos en una alarma continua, deberá presentársele al «Rey una solicitud, suplicándole se sirva decretar en la asamblea «de sus Estados y como ley fundamental del reino, que así como «en todos sus dominios se le reconoce por Soberano, sin que de- «ba su corona mas que á Dios solo, tampoco hay poder alguno,